JUZGADO
Copiado a Fs. ..... del
Libro .....
Autos y Sentencias .....
Tartagal, ...
Firma
.....

_____ TARTAGAL, 9 de Febrero de 2010.-_____

_____AUTOS Y VISTOS: esta causa **N º C01- 10693/9, seguida contra de : "INCIDENTE DE SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA PRESENTADO POR DR SORUCO EN REPRESENTACION DE H.C.F." y:**_____

_____C O N S I D E R A N D O _____

_____ Que a fs. 01 y 02 el Sr. Defensora Particular del imputado presenta Escrito solicitando la Suspensión del Juicio a Prueba en representación de su defendido C.F.H.- __

_____ Que a fs. 04 el Sr. Fiscal Correccional solicita citar a la Victima Sra. A.E.C. a fin de que la misma exprese si acepta la reparacion ofrecida por el imputado según lo establecido por el Art. 76 bis, tercer parrafo del C.P., quien manifiesta en audiencia por ante este tribunal que no presenta oposicion alguna según surge del Acta de fs. 10. Aclarando o dejando leer entre líneas que su interés es sólo por la manutención de su hija. _____

_____ Que a fs. 12 se expide el Sr. Fiscal Correccional no. 02, interino, en relación a la vista ordenada a fs. 111, expresando que su criterio resultaria procedente la Suspensión del Juicio a Prueba por cuanto concurren los extremos legales exigidos.- _____

_____Que la Proveyente considera que el instituto debe ser aplicado esencialmente en ayuda del beneficiado, para sustituir la eventual frustrante pena de prisión, y para ello debe sujetarse a reglas de conducta cuyo cumplimiento dará lugar a la extinción de la acción. Y si bien el legislador no pretendió subordinar esta institución de carácter penal y humanístico, a una cuestión de interés económico, sí se pretendió que se base en una manifestación de buena fé inicial, con un ofrecimiento que sea real, posible y adecuarse a las circunstancias de tiempo, modo y lugar; y como el resultado que se pretende alcanzar es demasiado importante, también debe ser el ofrecimiento que se haga, en cuanto a la seriedad del mismo. _____

_____ La proveyente debe estar absolutamente convencida de que se aplica correctamente el instituto y que no está siendo utilizado para burlar el cumplimiento de la ley penal, lo que actuaría en descrédito del sistema y del mismo instituto._____

_____ Y dada la particular situación en que se efectuó la acusación , es decir la dinámica del ciclo de la violencia genera que la mujer que tiene capacidad reactiva, recién suele finiquitar la relación cuando se vuelve extrema o cuando la pareja tiene hijos. Hijos que crecen y se involucran en una convivencia violenta, asumiendo roles de víctimas o de

defensores de su progenitora. _____

_____En el presente caso, como en las otras oportunidades (cuatro) en que la Sra. A.E.C. denunció a su ex-pareja , requirió la intervención de los organismos estatales. Pero no siempre ocurre así. La jurisprudencia ha recogido hechos en que el proceso de violencia intrafamiliar sólo salió a la luz en su recta final: cuando cesó la escalada de violencia con la muerte de la víctima a manos de su compañero afectivo. Tampoco han faltado supuestos en que la propia víctima, asumiendo la legítima defensa de sus derechos y de los del grupo familiar, puso fin por mano propia a la extrema situación de violencia doméstica y causó la muerte al agresor; convirtiéndose en victimaria. _____

_____ En la práctica penal se detecta que la gran mayoría de hechos derivados de violencia intrafamiliar se exterioriza a través de la comisión de delitos correccionales, tales como daño, lesiones, amenazas y violación de domicilio. Por esta razón, los procesos penales concluyen, generalmente, a través de resoluciones alternativas al dictado de sentencia en juicio oral, como la suspensión del proceso a prueba con establecimiento de reglas de conducta (arts. 27 bis y 76 bis). No obstante, en todos estos supuestos, siempre parece quedar latente la insuficiencia de la respuesta pública ante la posibilidad de reincidencia del hecho violento. Reincidencia que, a veces se ha verificado, amplificada en la comisión de delitos más graves: abuso sexual, lesiones gravísimas u homicidio :(*la causa n° 3305 del registro del Tribunal Criminal n° 2 de Mar del Plata "RBE s/homicidio en grado de tentativa" (IPP n° 247919 del registro de la Fiscalía de Composición Temprana de Delitos), en la cual con fecha 18/03/09 se condenó al acusado a la pena de seis años de prisión por el delito de homicidio tentado en perjuicio de su ex concubina. Víctima y victimario mantuvieron una relación concubinaria de 8 años. Esta, fue la quinta denuncia penal efectuada por la víctima en el transcurso de seis años. Las cuatro anteriores, por delitos de amenazas y lesiones, fueron archivadas por falta de prueba.)* Delitos derivados de situaciones de violencia familiar de Gil, Ana María.

_____En el presente pedido de suspensión de juicio a prueba la defensa ofrece realizar tareas a favor de una escuela y entregar material didáctico, pero el imputado también conciente de su problemática no ofrece someterse a asistencia terapéutica para reestablecer su estabilidad emocional y reconstituir los lazos afectivos en un marco de respeto hacia su ex pareja, lo que tornaría viable la concientización y reeducación del mismo. Ello demuestra que no asume la necesidad de desechar la imposición de autoridad, permitiéndole aprehender métodos más acordes con el respeto a los derechos del otro._____

_____Por todo ello y considerando que el dictamen fiscal aprobatorio no es vinculante para la suscripta:_____

_____R E S U E L V O _____

_____I) NO HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA, solicitado por la defensa, en beneficio del imputado C. F. H. de datos personales obrantes en autos.-

_____ II) ORDENAR continúe la causa ppal., tramitación procesal según su estado .- ___

_____III) NOTIFIQUESE – PROTOCOLICESE y REGISTRESE_____

_____ANTE MI:

FECHA

CARÁTULA:,: “

EXPTE: Nº

TARTAGAL,.-

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Y DE GARANTIAS

HECHOS

Sumarios:

SUMARIOS

SUMARIOS

RESOLUCION